

**ACUERDO No. 006-24
(ABRIL 6 DE 2024)**



Por el cual se CONTRACREDITA Y ACREDITA el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal de 2024

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el territorio Nacional
2. Que igualmente la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, hace responsable al Estado de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para lo cual deberá, entre otras cosas, adelantar acciones para "garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población"
3. Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial, con el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado de Tercer (III) nivel de complejidad, creada mediante Decreto Departamental No. 00436 de diciembre 12 de 2007, como una entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander, y actuando en su calidad de agente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe adelantar, desde el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud a todos sus usuarios .
4. Que el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, en su artículos 2.8.3.2.3. y 2.8.3.2.4, establecen que el valor de las apropiaciones podrá modificarse, esto es, podrán efectuarse adiciones, reducciones o traslados presupuestales.
5. Que el Decreto 0293 del 05 de marzo de 2024, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, "por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional" menciona que los salarios y prestaciones establecidos en este Decreto se ajustarán en diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%), retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.
6. Que el Decreto 301 del 05 de marzo de 2024 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, "por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones", establece un incremento del diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%).
7. Que teniendo en cuenta la proyección del presupuesto para la vigencia 2024, se hace necesario ajustar las cuentas correspondientes a salarios y prestaciones sociales para los empleados de la planta de personal de la ESE., acogiendo lo establecido en el Decreto 0293 de 2024, los cuales se proyectaron inicialmente con un incremento del 9%
8. Que mediante oficio de fecha 14 de noviembre de 2023, se informa por parte de la Subdirectora Administrativa y Financiera su estado de embarazo, por lo cual se genera una situación administrativa por licencia de maternidad, con fecha probable de parto el día 18 de abril de 2024, generandose una vacancia temporal en el empleo Subdirector Administrativo y Financiero.
9. Que la Subdirectora Administrativa y Financiera certifica que los rubros que serán contracreditados, se encuentran libres de afectación presupuestal.
10. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones .

11. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la secretaria de salud de Santander, emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Y ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$85.341.253)**, a las cuentas y valores que se describen a continuación:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		85.341.253,00
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL		85.341.253,00
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		85.341.253,00
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		85.341.253,00
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		85.341.253,00
2.4.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO		85.341.253,00
2.4.1.01.01.001.01.01	operativos		85.341.253,00

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
2	GASTOS	85.341.253,00	
2.1	FUNCIONAMIENTO	82.228.949,00	
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	82.228.949,00	
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	82.228.949,00	
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	60.085.305,00	
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	53.768.084,00	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	50.332.011,00	
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	2.033.366,00	
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.402.707,00	
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	6.317.221,00	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	4.240.902,00	
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	2.076.319,00	
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	21.504.539,00	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	5.939.458,00	
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	4.207.118,00	
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	4.952.988,00	
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.248.655,00	
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.345.502,00	
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.686.492,00	
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.124.326,00	
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	639.105,00	
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	639.105,00	
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	371.924,00	
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	267.181,00	
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3.112.304,00	
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	3.112.304,00	
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.112.304,00	
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	982.086,00	
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	337.300,00	
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	200.754,00	
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	136.546,00	
2.4.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	644.786,00	
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	435.666,00	
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	209.120,00	

NUMERAL	DESCRIPCION	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.104.210,00	
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	578.174,00	
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	409.540,00	
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	528.606,00	
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	209.120,00	
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	117.370,00	
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	156.840,00	
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	104.560,00	
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	26.008,00	
2.4.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	26.008,00	
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	26.008,00	


ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo cuenta con el concepto técnico favorable No. 037, emitido por la oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud Departamental y aprobación de la Junta Directiva de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 06 de abril de 2024


JOHANNA ALEJANDRA OTERO WANDURRAGA
 Presidente Delegada del Señor Gobernador


ROBINSON SARMIENTO GARCIA
 Secretario Junta Directiva


 Proyectó: Luz Myriam López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral
 Revisó: Daicy Katherine Mendoza Rodríguez, Subdirectora Administrativa y Financiera 